

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 24** *ORDEN de 26 de noviembre de 2025, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se modifica la ubicación de la oficina de asistencia en materia de registro de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.*

El artículo 34.1 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid regula, en su artículo 34, la Oficina de Atención al Ciudadano, como la unidad encargada de la coordinación de la mencionada atención al ciudadano en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, el artículo 28.1 del citado decreto dispone que los Registros (una de las funciones de la Oficina) se crearán, modificarán o suprimirán mediante Orden del Consejero de Presidencia, que deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha competencia se encuentra delegada en el titular de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, en virtud de lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de distintas materias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones.

De acuerdo con lo anterior, se ha decidido trasladar la ubicación de la oficina de asistencia en materia de registro de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. Dicho traslado se realiza con el objetivo de llevar a cabo las obras necesarias para responder de una manera más competente a las novedades existentes en la interacción entre la Administración y los ciudadanos, mediante la prestación actualizada de un servicio público con la máxima calidad y eficacia.

Por todo ello, y en virtud de las competencias, atribuidas a este centro directivo en el artículo 9.1 del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, así como en virtud de lo establecido, en materia de atención al ciudadano, en el apartado undécimo de la Orden de 20 de febrero de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de distintas materias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones

DISPONGO

Primero

Traslado de la oficina de asistencia en materia de registro

El traslado de la actual oficina de asistencia en materia de registro, sita en la calle Carretas, número 4, a su nueva ubicación en la calle Carrera de San Jerónimo, número 13, planta baja. 28014, Madrid.

Segundo

Prestación de servicios

Se continuarán realizando en la oficina las funciones y servicios en materia de registro, recogidos en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la Atención al Ciudadano en la Comunidad de Madrid en la Oficina de Atención al Ciudadano.

Tercero

Horario

La prestación de servicios de atención al ciudadano se realizará en horario de 8:00 a 20:00 h, según características del puesto de trabajo.

Cuarto*Eficacia*

El presente acto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2025.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 20 de febrero de 2024), el Director General de Atención al Ciudadano y Transparencia, Ángel San Gregorio Marinas.

(03/19.608/25)

